

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1326. ORDEN N° 5809, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE TURISMO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 12/12/2025, registrada al número 2025005809, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma para participar en la convocatoria para la constitución de Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla en la Categoría de Técnico de Turismo, y considerando los requisitos exigidos en dicha convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 39106/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ARAGON GOMEZ,JENNIFER
2	BARBERO ALVAREZ,MARIA CARMEN
3	CABALLERO NACAR,JUAN JOSE
4	GILES MAYOR,PATRICIA ISABEL
5	HERRERO MACIAS,LAURA
6	MARTINEZ DIAZ,ROCIO
7	MARTINEZ PRIGMAN,MARIA JESUS
8	MERINO MARTINEZ,TERESA MARIA
9	NEVADO DURAN,LUCIA
10	RUIZ ORTUÑO,ALICIA
11	TORRES MOYA,JORGE
12	TRASVERSO MAS,EMILE VALERY
13	VILLA BURGOS,NATALIA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	AL-LAL MARTINEZ,YUSSEF	EXCLUIDO 02
2	BELGHARDA AL LAL,SARA	EXCLUIDO 02
3	BELGHARDA AL LAL,YASMINA	EXCLUIDO 02
4	DIAZ ORTEGA,RAQUEL	EXCLUIDO 03
5	GARCIA MANZANO,CARLOS	EXCLUIDO 02 y 03

6	MIMUN AOMAR,NAUAL	EXCLUIDO 02
7	PEREZ PEREZ,ROCIO DEL PILAR	EXCLUIDO 02
8	RIOS VICENTE,ANGELA	EXCLUIDO 02 Y 04
9	RUIZ GARCÍA,JOSÉ RAMON	EXCLUIDO 02 Y 03
10	TOJEIRO SANTIAGO,MARIA DE LOS ANGELES	EXCLUIDO 02

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- 2.- Aporta titulación no válida conforme a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.
- 3.- No aporta abono de tasas exigidas en las Bases de la Convocatorias.
- 4.- Aporta certificado del SEPE acreditativo de situación de desempleo no válido.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 15 de diciembre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler